



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2023-A/MDS

Santa, 28 de febrero de 2023

VISTO:

El Memorándum N°038-2023-ALCALDIA/MDS del Titular del Pliego Municipal, Informe Legal N°089-2023-GAJ/MDS de la Gerencia Asuntos Jurídicos, Informe N° 085-2023-ORH-PCMCH de la Oficina de Recursos Humanos, sobre **DELEGACIÓN DE FACULTADES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los actos de gobierno, administrativos y de administración, se ejercen con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 6° de la norma en mención, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y según el artículo 20° numeral 20) establece que son atribuciones del alcalde, “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, asimismo es su atribución, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, según numeral 23.

Que, el numeral 85.3 del artículo 85° de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” señala que, a los órganos jerárquicamente dependientes, se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, la delegación es un derecho administrativo, la traslación por un ente u órgano superior a otro de nivel inferior para el ejercicio de una competencia, reteniendo el delegante la titularidad de la misma. El acto de delegación, con todo, se verifica en virtud de un acto administrativo de carácter específico, por esta misma razón, la delegación es esencialmente irrevocable por la autoridad delegante, el órgano delegante conserva su deber de control jerárquico sobre el delegado. Asimismo, la delegación de facultades es una de las formas de transferencia de competencia, por la cual un órgano se desprende de una parte de sus facultades y se le atribuye a otro órgano.

Que, estando recargada la labor administrativa del despacho de Alcaldía, y a efectos de garantizar los principios administrativos de celeridad y simplicidad; se hace necesario materializar el proceso de delegación de facultades que permita brindar agilidad oportuna al sistema administrativo.

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública señala como principio fundamental la orientación a la ciudadanía, es en este marco que la mejora de la atención a la ciudadanía, debe primar en la actuación del Estado, en especial en los Gobiernos Locales, por lo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

que se debe reforzar la capacidad de gestión de los órganos desconcentrados, mediante la transferencia de atribuciones, competencias y funciones con el objeto de que un mayor número de órganos puedan atender, tramitar y resolver las cuestiones que les sean sometidas por los ciudadanos a través de la desconcentración de la facultad de resolver los recursos impugnativos que desempeña el Titular de la Entidad, a las autoridades jerárquicamente inferiores, excepto los actos administrativos que son indelegables por mandato imperativo de la Ley.

Que, según Informe N° 085-2023-ORH-PCMCH de fecha 08FEB.2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos propone la delegación de facultades a su propio despacho en aplicación del Principio de Desconcentración, en el mismo informe opina de forma favorable respecto a la delegación de facultades de emitir resoluciones administrativas en primera instancia concernientes a: pago de beneficios sociales, compensación por tiempo de servicios, subsidios, desplazamiento de los servidores municipales, vacaciones, licencias, control de asistencia, permanencia, imposición de sanciones administrativas disciplinarias, reconocimiento de organizaciones sindicales, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 026-2016-MDS de fecha 09 de noviembre de 2016, la Oficina de Recursos Humanos, es la unidad orgánica encargada de administrar las actividades del potencial humano de la entidad.

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2023-MDS de fecha 03 de enero del 2023, se contrató al Abg. Pedro Cesar Marín Chung como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Santa.

Que, estando a lo precedentemente acotado, es necesario delegar facultades al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Santa; con la finalidad de garantizar los principios administrativos de celeridad y simplicidad; materializando el proceso de delegación de facultades que permita brindar agilidad oportuna al sistema administrativo;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Informe Legal N°89-2023-GAJ/MDS de fecha 13 de febrero de 2023, en mérito a sus considerandos facticos y legales opina que es procedente que el Titular del Pliego Municipal delegue facultades administrativas al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

Que, por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades y atribuciones que confiere el artículo 20° numeral 6), y artículo 43° de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, la facultad de emitir Resoluciones Administrativas en Primera Instancia, concernientes a:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

- Autorizar licencias y permisos solicitados por los funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital de Santa.
- Aceptar la renuncia de los servidores, con excepción de aquellos son cargo de confianza.
- Conceder licencias con goce de remuneraciones al personal de la Municipalidad, por enfermedad, por gravedad y fallecimiento de conformidad con la normativa vigente.
- Aprobar la suspensión y/o reincorporación en la planilla de pensionistas con estricta sujeción a las normas legales vigentes.
- Declarar la caducidad de pensiones.
- Aprobar la liquidación por compensación vacacional y vacaciones truncas.
- Aprobar el rol de vacaciones y sus modificaciones.
- Autorizar y disponer la ejecución de retenciones judiciales, conforme a las disposiciones legales vigentes; acto administrativo que tiene el carácter de indelegable.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al **ABOG. PEDRO CESAR MARIN CHUNG**, en su calidad de **Jefe de la Oficina de Recursos Humanos** de la Municipalidad Distrital de Santa, con la presente Resolución de Alcaldía, para efectos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la Notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Informática, la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE



GM
ORH
Arch.

